



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ARCELIA, GRO.

- I.** El presente reglamento es de observancia obligatoria para el todo el personal que labora en Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Arcelia, Gro.
- II.** El encargado, director, coordinadores y subcoordinadores de cada área es quien tendrá que dar a conocer al personal que se encuentre bajo su encargo el presente reglamento.

DE LA JORNADA DE TRABAJO

- III.** El equipo y mobiliario que se asigne bajo sistema de resguardo a cada personal, deberá ser conservado en buenas condiciones y responderá legalmente ante su extravío o deterioro por mal uso del mismo.
- IV.** El Sistema DIF conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Arcelia, Gro y en sus manuales de Procedimientos y Organización establecidos, así como en los programas estatales y nacionales en términos de la normatividad aplicable.
- V.** Los trabajadores están obligados a registrar su asistencia tanto a la entrada como a la salida. El incumplimiento de este requisito se tomará como falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales a los que haya lugar.
- VI.** Se concederá al trabajador una tolerancia de diez minutos como máximo para entrar a sus labores.
- VII.** Los Trabajadores deberán dar aviso de inmediato al Sistema DIF municipal, salvo caso de fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, se encuentren impedidos de concurrir al Trabajo, comunicando el motivo de la falta. El trabajador deberá exhibir los comprobantes que justifiquen su falta dentro de un término de tres días máximo, ya que de lo contrario se considerarán faltas injustificadas.
- VIII.** Disfrutar de los servicios médicos gratuitos que se ofrezcan dentro de las Instalaciones del Sistema DIF.
- IX.** Prestar auxilio en cualquier tiempo cuando por siniestro o riesgo inmediato peligren las personas o los intereses del Sistema DIF—o de sus compañeros de trabajo.
- X.** Acudir a los eventos extraordinarios que realice el Sistema en cumplimiento de sus tareas de asistencia social.



CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

*"La bella y joven
morena novia del sol"*
DERECHO AL DESCANSO



- XI.** Los trabajadores por cada 5 días de trabajo tendrán un descanso semanal de 2 días, con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutarán los días sábados y domingos de cada semana.
- XII.** También disfrutarán de descanso obligatorio, con pago de salario íntegro los días inhábiles establecidos por la Ley Federal del Trabajo
- XIII.** Se establecen dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables hábiles cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- XIV.** Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en la forma, tiempo y lugar convenidos y sujetándose a la dirección de sus jefes y a las Leyes, decretos, códigos y Reglamentos en vigor.
- XV.** Obedecer las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios del servicio a su cargo
- XVI.** Ser respetuosos con sus jefes y demás superiores y compañeros de trabajo y velar por la disciplina y el orden en la unidad de trabajo.
- XVII.** En caso de enfermedad, accidente o incapacidad dar aviso oportuno e inmediato al centro de trabajo.
- XVIII.** Tratar con cuidado y conservar en buen estado los muebles, inmuebles, maquinaria y útiles que les proporcionen para el desempeño de su trabajo, de manera que éstos solo sufran el desgaste propio de su uso normal. Deberán informar a su superior inmediato de los desperfectos de los citados bienes tan pronto lo adviertan

PROHIBICIONES

- I.** Desatender su trabajo en las horas de labores distrayéndose con lecturas o actividades que no tengan relación con el mismo.
- II.** Hacer uso indebido o excesivo de los teléfonos o internet.
- III.** Abandonar o suspender sus labores injustificadamente aun cuando permanezcan en su sitio de trabajo
- IV.** Hacer uso indebido o desperdiciar el material de oficinas y de aseo sanitario que suministra el Organismo.
- V.** Ejecutar actos que afecten el decoro de las oficinas a la consideración del público o a las de sus compañeros de trabajo
- VI.** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estimulantes, enervantes y no estar en pleno uso de sus facultades, debido a la ingestión de productos tóxicos.
- VII.** Incurrir en actos de violencia, inmorales, amagos, injurias, o malos tratos contra su jefes o compañeros
- VIII.** Incurrir en actos de violencia, inmorales, amagos, injurias, o malos tratos contra su jefes o compañeros
- IX.** Permanecer o penetrar en las oficinas después de las horas de labores, si no cuentan con la autorización del jefe de la unidad administrativa correspondiente.
- X.** Hacer propaganda de cualquier clase dentro de los edificios o lugares de trabajo



GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

*"La bella y joven
morena novia del sol"*



- XI.** Causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materias primas y demás objetos que estén al servicio del Sistema.

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO ENTRARÁ EN VIGOR a partir del 1 de octubre del 2024 y Y DEBERÁ SER FIJADO EN UN LUGARVISIBLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF.

*"La bella y joven
morena novia del sol"*